




2017 OCT -2 PM 12:44

PDH/502/17

León, Guanajuato; a 29 de septiembre de 2017

Integrantes de las Comisiones Unidas de
Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales
LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Guanajuato

Apreciables diputadas y diputados:

Por este conducto, acuso recibo de su atento oficio circular número 152, a través del cual se remite a este Organismo la iniciativa de Ley de Austeridad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; al respecto, me permito expresar respetuosamente las observaciones conducentes.

La iniciativa establece en su exposición de motivos una serie de propuestas y objetivos a alcanzar por medio de acciones de austeridad, con la finalidad de reducir el gasto público, enfocado a adelgazar la administración pública sin sacrificar programas sociales.

Por tal motivo, este Organismo celebra todos los esfuerzos legislativos encaminados a hacer eficaz el ejercicio del gasto público y con ello obtener mejores resultados en la administración pública; sin embargo, es importante que durante el ejercicio legislativo de análisis de la presente iniciativa, se verifique la posible duplicidad o, en su caso, contravención a otros ordenamientos legales que contienen disposiciones relacionadas con la iniciativa que se plantea.

En efecto, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, tiene por objeto establecer las bases generales para el ejercicio y control del gasto público, para regular la formulación de presupuestos, la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los sujetos de la ley; cuyos contenidos implican parámetros relacionados con lo que esta iniciativa pretende regular, pues el objeto de ésta es establecer reglas y principios de austeridad para los sujetos obligados, que deben cumplir para la elaboración, control y ejercicio anual de su presupuesto.





Por tanto, el objeto de la iniciativa, y su posterior articulado, contienen postulados que, de manera general, se encuentran regulados en ordenamiento legal diverso, sin que se advierta de su lectura una armonización con éste.

Por otro lado, las medidas de austeridad específicas que se mencionan en la iniciativa, guardan relación con el objeto de la Ley mencionada en último término, por lo que bien podrían ser incorporadas a su texto.

Es por ello que este Organismo considera necesario que el ejercicio legislativo abarque las iniciativas que se encuentran aún en trámite, relacionadas con la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a las cuales se realizaron las observaciones pertinentes, por lo que nos reiteramos a la entera disposición de participar en las mesas de trabajo que deriven de la propuesta que se analiza.

Finalmente, los presentes se formulan esperando que contribuyan a la mejora de la iniciativa, para lograr con ello un diseño normativo efectivo y sólido.

Sin otro particular de momento, hago propicia la ocasión para reiterarles las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

José Raúl Montero de Alba

Procurador de los Derechos Humanos
Del Estado de Guanajuato

C.c.p. Minutario

L. LAEO*